PROCESO DE SELECCIÓN Nº MC-041-SP-2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La administración municipal de Caucasia, Antioquia, es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Caucasia como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos y los articula con las dimensiones del desarrollo.

Basándonos en la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Cumpliendo con el principio de planificación, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales del contratante, con el fin de establecer con precisión que se va a contratar, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes los siguientes:

#ConTodaSeguridad

El Municipio de Caucasia – Antioquia, como ente fundamental de la división político-administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: *"… la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes,"* siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las obras y/o servicios necesarios atendiendo las normas.

Dentro de las muchas finalidades del estado colombiano, a las entidades estatales le corresponde la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, adelantar las diligencias correspondientes y necesarias para el logro de estas últimas, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

El Municipio, de la mano con el mandato de optimización establecido en el Artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene como fin principal prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus

habitantes y en general dirigir la gestión administrativa hacia la generación de desarrollo, teniendo como base la satisfacción integral de las necesidades más sentidas y bajo la primacía del interés general.

El desarrollo sostenible del municipio, depende en gran medida, de los diferentes escenarios de gestión pública que posibiliten inversiones para el mejoramiento de las necesidades básicas, especialmente en reglones sensibles e históricamente diagnosticados como prioritarios, pues ello hace parte integrante de los engranajes necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

El compromiso constitucional que asumimos los funcionarios gubernamentales de proteger la vida y los bienes de los ciudadanos, nos obliga a mirar hacia los distintos frentes que comprenden las actividades de la vida diaria de la comunidad.

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas, tendientes al alcance del objetivo en este manifiesto, por lo que se requiere efectuar la contratación de los mismos a través de diversas modalidades, lo que debe estar soportado en el manejo apropiado de todos los requerimientos normativos para el adecuado desarrollo de cada uno de los procesos, además de tener en cuenta el principio de planeación que ilumina el actuar administrativo y las normas jurídicas que rigen cada asunto.

#ConTodaSeguridad

Que dentro de una de las estrategias de la administración municipal es mejorar la accesibilidad del transporte, garantizando la articulación y orden de los componentes y la relación estratégica de éste con los demás sistemas estructurantes del territorio; además, de orientar la inversión hacia el mantenimiento, generación y promoción de la infraestructura necesaria para propender por la equidad territorial y así mismo satisfacer las necesidades de accesibilidad – conectividad – continuidad y articulación eficiente de las personas con la dinámica funcional y el crecimiento de los centros urbanos sin comprometer a futuro los recursos naturales y la calidad de vida, mediante acciones, como es el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial del municipio, materializado en actividades que tienen por objeto construir, reconstruir o recuperar las condiciones iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada, en todos sus componentes, banca, drenajes y obras
de arte, que permitan la movilidad, la comercialización de productos agropecuarios entre otros, para dar respuesta a las dinámicas socioeconómicas y culturales de la población, para su apropiación institucional y social, generando así bienestar y desarrollo, mejorando la calidad de vida a quienes tienen accesos a dicha solución en forma transparente de acuerdo a los procesos y metodologías establecidas por el gobierno nacional.

En este sentido, como materialización de la líneas de acción del PDM 2021-2023 y como respuesta institucional a las necesidades establecidas en las líneas anteriores, el Municipio de Caucasia a través de su Secretaria de Planeación y Obra Publicas, formuló y viabilizó

tanto técnica como financieramente el proyecto: ***"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA"***, distinguido con el número de radicación BPIN N° ***2022051540046***, del Banco de Proyectos y programas del Municipio de Caucasia. Todo ello debidamente ajustado al diagnóstico situacional y a la necesidad fortalecer los aristas del sector transporte.

En ese orden, la administración municipal considera conveniente la celebración de un contrato para la ejecución del proyecto, la satisfacción del interés público, la atención priorizada de las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado. Dicha finalidad comporta las muy claras razones que determinan la necesidad y la conveniencia de la celebración del futuro contrato.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA procede a documentar los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO COMPRENDIDO LA UNION – PUEBLO SANTO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.**

En atención al tipo de contratación que se pretende efectuar, el lugar de ejecución de la obra, la necesidad de inmediatez y el fortalecimiento económico del mupicipio, esta entidad preferirá ante eventuales solicitudes de limitación a mipymes territoriales las de Caucasia – Antioquia.

#ConTodaSeguridad

En razón a lo anterior y dado que la necesidad está contemplada en el Plan de Desarrollo:

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

Igualmente, dicha necesidad encuentra respaldo jurídico – administrativo en el Plan de Desarrollo CAUCASIA EVOLUCIÓN 2021-2023 - CON TODA SEGURIDAD.

LINEA ESTRATEGICA N° 01: NUESTRA GENTE
SECTOR N°24: TRANSPORTE
PROGRAMA N° 2402: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
CODIGO BPIN: 2022051540046 – Fortalecimiento de la infraestructura real vial regional del municipio de Caucasia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN EL TRAMO COMPRENDIDO LA UNION – PUEBLO SANTO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

2.1. Alcance del Objeto Contractual: con la presente contratación se pretende el mejoramiento de vía terciaria en el tramo comprendido la Union – Pueblo Santo, zona rural del municipio de Caucasia.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F - SERVICIOS	72 -SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS	14 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PESADA	10 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
F - SERVICIOS	72 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS	15 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PESADA	19 – SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS DE INFRAESTRUCTURA

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima que se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cuente con inscripciones cámara de comercio y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS: "LA UNIÓN -PUEBLO SANTO", ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	1,1			Suministro, transporte y colocación de material granular para el mejoramiento de vía	m3	320,00	$ 59.525,03	$19.048.011
1	1,2			Conformación, nivelación de la calzada y compactación de la vía	m2	4.000,00	$ 3.223,19	$12.892.754
							Subtotal	$31.940.764,88
							SUBTOTAL OBRAS	

VALOR TOTAL: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($31.940.765).

3.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá ceñirse a las especificaciones técnicas para la ejecución de actividades, obras, bienes, servicios y el suministro de los materiales los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: En el anexo de especificaciones técnicas se encuentran detalladas, explicadas y descritas las especificaciones técnicas amplias y generales para el presente proyecto, el cual hace parte integral del presente proceso.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
b. El contrato deberá ser ejecutado de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas aprobadas por la Entidad y recomendaciones técnicas del supervisor del contrato y que hacen parte integral del presente estudio.
c. Desarrollar el contrato conforme el presupuesto y calidad establecida por la entidad.
d. Los materiales, bienes, servicios y suministros y demás herramientas necesarias para el desarrollo del contrato, deberá ser de excelente calidad en su género y adecuados al objeto que se destina. El proponente favorecido se obliga a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran y mantener la cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
e. Atender en el menor tiempo posible cualquier llamado o solicitud del supervisor del contrato, tendientes a mejorar el servicio.
f. Destinar los recursos a la adquisición del artículo, respetando los ítems y los valores establecidos en las especificaciones técnicas.
g. Disponer de los medios a su alcance para garantizar la calidad de los artículos adquiridos.
h. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes adquiridos con los recursos provenientes del contrato.
i. Desarrollar todas las actividades propias e inherentes al objeto contractual.
j. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
k. Presentar informes escritos cuando sean solicitados por el Supervisor del contrato que den cuenta de su gestión.
l. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO
m. Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
n. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

5. OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.

#ConTodaSeguridad

c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Ejecutar las obras, bienes o servicios de acuerdo a la necesidad.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Caucasia.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar que las obras bienes o servicios contratados se adhieran a las condiciones solicitadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse.
s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor
t. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas.

#ConTodaSeguridad

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
o. Liquidar el contrato
p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
q. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y especialmente de manera previa a cada pago. La supervisión se ejercerá en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
r. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
s. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

#ConTodaSeguridad

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través del **TÉCNICO OPERATIVO DE OBRAS PÚBLICAS**, que podrá contar con el apoyo de un contratista técnico de la secretaria de planeación, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien acorde al manual de funciones de la entidad, estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que efectúan la ejecución de estas obras bienes o servicios, por lo que la Alcaldía pretende realizar el proceso de mínima cuantía para dicho propósito, dado que el valor para su ejecución no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Dicho proceso bajo la modalidad de mínima cuantía se adelanta debido a la alta necesidad del servicio y con el fin de proporcionar elementos, bienes obras o servicios para subsanar o satisfacer la necesidad evidenciada, cumpliendo con todas normas técnicas aplicables y de rigor.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto o profesión, la actividad comercial relacionada con el proyecto a ejecutar.

Para el municipio de Caucasia, y con el objeto de cubrir la demanda del servicio, es fundamental que la persona (natural o jurídica), que esté en la capacidad jurídica y técnica de cumplir con el objeto contractual y cumpla todos los requisitos para garantizar la calidad del servicio y producto, y contar con el personal idóneo para el desarrollo de los trabajos.

#ConTodaSeguridad

Justificación Del Valor Del Contrato:

El valor del contrato es el resultado de un estudio comparativo de varios contratos (de objetos similares o equivalentes al presente) celebrado por el Municipio de Caucasia y/o algunos otros municipios. El valor del presente proceso se determinó por procesos y propuestas técnicas - económicas anteriores con parámetros semejantes a los establecidos en las especificaciones técnicas que cuentan con la recopilación y selección de normas aplicables para la ejecución del presente proyecto. Al igual que averiguaciones telefónicas de precios de mercado locales y subregionales para la estructuración de los valores individuales.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
CAUCASIA - ANTIQOUIA	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS LA CATALINA, BELLA PALMIRA Y EL TORO, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA	2015	$718.628.219,00
NECHI - ANTIOQUIA	MANTENIMIENTO DE TRAMOS CRITICOS EN VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE NECHÍ ANTIOQUIA	2023	$699.999.879,00

CÁCERES ANTIOQUIA	CONTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS DEL CASCO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE GUARUMO, MUNICIPIO DE CÁCERES - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	2022	$796.472.426,00

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio (y que en el caso de obra pública se encuentra debidamente discriminada en el A.I.U. del presupuesto oficial), el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

De manera puntual el municipio de Caucasia aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	
ADULTO MAYOR	4%	
TASA PRODEPORTE	2.5%	
CONTRIBUCION ESPECIAL POR OBRAS (SOLO APLICA PARA OBRAS CIVILES)	5%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DECLARANTE 2.5%	NO DECLARANTE 3.5%
TASA BOMBERIL	5%	
RETEICA (DEPENDIENDO DE CIIU)		8x1.000

#ConTodaSeguridad

Y las demás aplicables del orden municipal, departamental y nacional según la tipología contractual.

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas), de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de selección pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, obligaciones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las de qué trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

8.2 PERSPECTIVA LEGAL

Personas Naturales o jurídicas con capacidad e idoneidad para cumplir el objeto, relacionada directamente con el área, gremio, profesión u oficio del contrato. En el desarrollo del contrato deberá observarse lo estipulado en la legislación, reglamentación y regulación aplicable a este tipo de servicio de logística.

9. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($31.940.765).

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
0555	08-06-2023	$ 31.940.765
FONDO	RUBRO	DESCRIPCION
	2.32.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION.

10. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Justificación: Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

#ConTodaSeguridad

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecerse en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Caucasia, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013

Así mismo, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015 artículo Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, la ley 1474 de 2011, y el decreto ley 019 de 2012, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, fundamentada en el artículo 94 de la ley 1474 y la subsección 5 del decreto 1082 de 2015.

Conforme a la ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 y la resolución 625 del 16 de diciembre de 2022, el presente proceso de contratación debe adelantarse mediante la aplicación de los documentos tipo para los procesos de obra pública de infraestructura de transporte para la modalidad de mínima cuantía.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de UN (01) MES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

12. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el **100% DEL VALOR DEL CONTRATO AL FINALIZAR EL OBJETO CONTRATADO**, atendiendo a la disponibilidad de recursos y de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

#ConTodaSeguridad

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

14. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

15. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

17. CESIÓN.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

18. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA o el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

#ConTodaSeguridad

19. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO				
	N	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	MPIO	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO Efecto en la ejecución del Contrato		VALORACION (Probabilidad * Impacto)
						EVALUADO	VALORADO	EVALUADO	VALORADO	
						(A - M- B)	(3 - 2 - 1)	(A - M- B)	(20 - 10 - 5)	
A. JURIDICO - DOCUMENTAL - REGULATORIO	1	Inconsistencia involuntario en las condiciones de contratación, AIU, unidades, cantidades de obra, especificaciones, descripción y alcance del proyecto, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso licitatorio	Error presente en los estudios previos y archivos publicados. Es obligación de las dos partes informar oportunamente y antes del cierre del proceso licitatorio, cualquier circunstancia encontrada en los pliegos con el fin de proceder a su solución mediante adendas en caso de ser necesario.	X	X	M	2	B	5	10
	2	Inconsistencia en la elaboración de la oferta y/o documentos elaborados durante la ejecución del contrato cometidos por el CONTRATISTA			X	B	1	B	5	5
	3	Retraso en el inicio previsto para la ejecución de la obra por trámites para el perfeccionamiento, legalización o inicio de trabajos, imputable al contratista.			X	M	2	M	10	20
	4	Retraso en documentación requerida para el desarrollo del contrato. y/o demora en la aprobación de polizas por parte del Municipio.		X	X	B	1	M	10	10
	5	Inconsistencias cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.			X	B	1	B	5	5
	6	Reclamacion e inconformidad de terceros sobre la selección del oferente	Proceso de selección conforme a manuales de contratación		x	M	2	B	5	10
	7	No presentación o presentación tardía de garantías	Genera Incumplimiento, Detrimento patrimonial e Imposibilidad de ejecución o ejecución tardía		X	M	2	M	10	20

	8	Suspensiones del contrato, cuando la causa es imputable al contratista.	Retraso en tiempos de ejecución de contrato, ejecución de actividades extemporaneas, mayor onerosidad del contrato.		X	B	1		A	20	20	
	9	Adición en tiempo por razones atribuibles al contratista			X	M	2		A	20	40	
	10	Atrasos por parte del CONTRATISTA o subcontratistas en los pagos a los trabajadores y personal de la obra en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.			X	M	2		A	20	40	
	11	Retraso por parte del CONTRATISTA en los pagos a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, subcontratos, etc.			X	M	2		A	20	40	
	12	Fallecimiento o accidentalidad grave del personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por ausencia, falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO , señalización y dotación de los operarios y trabajadores en la obra por parte del CONTRATISTA.	Presentación de demandas por terceros, Impacto negativo del proyecto ante la comunidad Toda		X	B	1		A	20	20	
	13	Falta de Coordinación Interinstitucional con otras entidades Municipales o de Servicios Públicos.	Demoras generadas cuando el Municipio y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades oficiales para la ejecución del contrato. Riesgo que asume el Municipio -, siempre y cuando el contratista haya demostrado debida gestión.	X		B	1		M	10	10	
	14	Cambios normativos y/o tributarios	Modificación sustancial en las condiciones Inicialmente estipuladas en el Contrato, como consecuencia de nueva normatividad que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o que varíe las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume el Municipio o el CONTRATISTA	X	X	B	1		M	10	10	
	15	Hurto (Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000, Código Penal)	Serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el Municipio- no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	X	X	M	2		M	10	20	

	16	Daños ocasionados por grupos al margen de la ley (Ley 599 de 2000, Código Penal)	Cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del Contrato. Los daños ocasionados en los bienes de la obra serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el Municipio- no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	X	X	M	2	M	10	5	
B. FINANCIEROS Y/O DE MERCADO	1	Precios Unitarios.	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipos, transporte, materiales, mano de obra, etc.		X	M	2	M	10	20	
	2	Reajustes imprevistos en el costo de materiales con precios no regulados por el Gobierno.			X	M	2	M	10	20	
	3	Fluctuación en tasas de cambio.			X	B	1	B	5	5	
	4	Salida o escasez en el mercado de insumos o materias primas para la ejecución de las obras objeto del contrato.			X	M	2	M	10	20	
	5	Insolvencia del CONTRATISTA Por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución de la obra.			X	B	1	A	20	20	
D. SOCIALES Y AMBIENTALES	1	Incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales, por otorgamiento de permisos.			X	B	1	M	10	10	
	2	Demora en la obtención de licencias o permisos ambientales por inadecuada presentación de soportes y estudios, cuando los mismos se encuentran a cargo del contratista			X	M	2	M	10	20	
	3	Daños a terceros por inadecuadas prácticas en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental.			X	B	1	M	10	10	
	4	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.			X	B	1	M	10	10	
	5	Requerimientos adicionales (disposición de materiales, manejo de aguas, etc.) impuestos por la autoridad ambiental.		X		B	1	B	5	5	

	6	Incumplimiento, ausencia de implementación y/o falta de seguimiento estricto de los protocolos de bioseguridad aprobados	Aumento contagio por Covid-19 de personal y población aledaña al sitio de ejecución del contrato, retraso en la prestación del servicio.		X	A	3	A	20	60	

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas.
m. Accidentes de trabajo.
n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

#QonTodaSeguridad

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
d. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

20. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por el 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

Caucasia, 21 de noviembre de 2023

STEFANY BOHORQUEZ PÉREZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

OSCAR SANTANA MAZO
Técnico Obras Publicas
Supervisor a designar.

#ConTodaSeguridad